JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	MARIELA DE JESUS CORREA ARANGO
Demandado:	PROTECCION S.A.
Int. Litis:	NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Radicado:	05-001-31-05-008-**2022-00175**-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Estudiada la respuesta a la demanda se observa que fue presentada dentro del término legal y con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la Sociedad demandada PROTECCION S.A., a la doctora BEATRIZ LALINDE GOMEZ abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 15.530 del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, la profesional del derecho propone como excepción previa, en su contestación, la falta de integración del Litis Consorcio necesario; solicita se integre con la NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO-OFICINA DE BONOS PENSIONALES emisor de bonos pensionales, toda vez que lo que se persigue con la demanda es la devolución del valor del Bono Pensional, el cual, está a cargo de la Nación, quien a través de sus organismos competentes ha manifestado, que no es posible emitir el bono pensional en eventos como el que acá se ventila.

No obstante haberse propuesto como excepción previa, se dará aplicación a los principios de economía y celeridad procesal, y se ordena CITAR a la NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO-OFICINA DE BONOS PENSIONALES bajo la figura de Litisconsorte necesario por pasiva, para intervenga en los términos establecidos en el artículo 61 del C.G.P. y a través de apoderado judicial. Por lo tanto, se ordena notificar el presente auto al doctor JUAN MANUEL RESTREPO, en su calidad de Ministro o a quien haga sus veces en el momento de la citación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ

(10) días hábiles; para tal efecto se le allegará copia de la demanda. Diligencia que se llevará a cabo en la siguiente dirección, a la siguiente dirección **CRA. 8 NRO. 6C 64, correo electrónico notificaciones**judiciales@minhaciendo.gov.co

La parte demandada gestionará y acreditará, a través de medios electrónicos el envío de la demanda y del presente auto a la NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-OFICINA DE BONOS PENSIONALES.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la respuesta a la demanda por presentarse dentro del término legal y con los con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA en calidad de representantes judiciales de la entidad demandada, a la doctora BEATRIZ LALINDE GOMEZ, en los términos conferidos en el poder allegado con la contestación a la demanda.

TERCERO: CITAR a la NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO bajo la figura de Litisconsorte necesario por pasiva, para intervenga en los términos establecidos en el artículo 61 del C.G.P. y a través de apoderado judicial.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto al MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO doctor JUAN MANUEL RESTREPO en su calidad de representante legal de dicha entidad o a quien haga sus veces en el momento de la citación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles; para tal efecto se le allegará copia de la demanda.

QUINTO: GESTIONAR y acreditar, por parte de PROTECCION S.A., el envío de la demanda y el presenta auto a través de medios electrónicos.

SEXTO: INFORMAR de la existencia de este proceso a la Procuradora Judicial en lo laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.L. y S.S., modificado por el 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, acorde con lo estatuido en

el artículo 612 del CGP, se ordena comunicar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 125 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **13 de SEPTIEMBRE de 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario